



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 353GG

I.F. N°353/19.12.2025

Informe Financiero

Proyecto de ley que establece el Reconocimiento, Calificación y Reparación, cuando corresponda, de Víctimas de Violencia del Conflicto Intercultural y Territorial en las Regiones del Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos

Mensaje N°267-373

I. Antecedentes

El presente proyecto de ley establece el reconocimiento, calificación y reparación, cuando corresponda, de víctimas de violencia del conflicto intercultural y territorial en las regiones del Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos. En particular:

- a. Establece un marco general de mecanismos de reconocimiento, calificación y, cuando corresponda, reparación de las víctimas de hechos de violencia ocurridos desde 1990 en las regiones del Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, en el contexto del conflicto intercultural y territorial.
- b. Crea el Programa de Atención de Víctimas de Violencia del Conflicto Intercultural y Territorial, dependiente de la Subsecretaría del Interior, encargado de coordinar, ejecutar y promover acciones de atención, acompañamiento y reparación para las personas calificadas como víctimas.
- c. Regula la creación y administración del Catastro Nacional de Víctimas de Violencia del Conflicto Intercultural y Territorial.
- d. Crea la Comisión de Calificación de Víctimas de Violencia del Conflicto Intercultural y Territorial, encargada de calificar administrativamente la condición de víctima, sin ejercer funciones jurisdiccionales ni pronunciarse sobre responsabilidades penales, civiles o administrativas.
- e. Establece los requisitos para la calificación, los elementos que deben acreditarse, y el procedimiento aplicable, el cual puede iniciarse a solicitud de la persona interesada o de oficio por la Delegación Presidencial Regional.

II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

El Programa de Atención de Víctimas de Violencia del Conflicto Intercultural y Territorial será administrado por personal vigente de la Subsecretaría del Interior.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 353GG

I.F. N°353/19.12.2025

Asimismo, el Programa contempla la entrega de medidas de atención psicológica, jurídica y social, mecanismos de reposición de actividades económicas y sociales, acceso a beneficios en materia de vivienda, salud y educación, así como acciones de memoria, diálogo, convivencia y prevención de la violencia. El presupuesto para la entrega de estos beneficios es de \$6.076.015 miles en 2026, el cual ya se encuentra financiado (Partida 05, Capítulo 10, Programa 01, Asignación 066). En los años siguientes se estará a los recursos que contemplan las respectivas Leyes de Presupuestos del Sector Público. Por todo lo anterior, el proyecto de ley no **irrogará un mayor gasto fiscal.**

III. Fuentes de Información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República que establece el Reconocimiento, Calificación y Reparación, cuando corresponda, de Víctimas de Violencia del Conflicto Intercultural y Territorial en las Regiones del Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 353GG

I.F. N°353/19.12.2025


JAVIERA MARTINEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

